



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 04 de Abril de 2018.

No. 042

**ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
PRIMERA SECCIÓN**

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se modifican los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018 y se aprueban los materiales didácticos para la capacitación sobre el desarrollo de los cómputos.

2 - 103

PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo 003/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 004/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública mediante el cual se da a conocer el Padrón de Sujetos Obligados vigente y la modificación de Tablas de Aplicabilidad relativas al cumplimiento de Obligaciones de Transparencia conforme se establecen en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Rendimiento Financiero generados del Ahorro Solidario, Ejercicio Febrero 2018.

104 - 111

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

112 - 119

AVISOS NOTARIALES

119 - 120

Organismo Autónomo
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública

ACUERDO 004/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública mediante el cual se da a conocer el Padrón de Sujetos Obligados vigente y la modificación de Tablas de Aplicabilidad relativas al cumplimiento de Obligaciones de Transparencia conforme se establece en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS VIGENTE Y LA MODIFICACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONFORME SE ESTABLECE EN EL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

1. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa otorga a la Comisión la competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, organismos descentralizados y desconcentrados estatales y municipales, órganos y organismos autónomos, universidades públicas e instituciones de educación superior, partidos políticos y agrupaciones políticas, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.
2. Que en virtud de la competencia que tiene la Comisión, y a efecto de brindar certeza jurídica, resulta de la mayor relevancia difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la LTAIPES, es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés, así como regular debidamente la constante actualización a la que dicho listado se sujetará.
3. Que se considera necesario contar con un padrón permanentemente actualizado que identifique a los sujetos obligados que en el ámbito estatal y municipal son responsables directos de cumplir con la LTAIPES, o bien se señale a aquellos que cumplirán con las obligaciones previstas en dicha Ley de manera indirecta, a través del sujeto obligado o área responsable de coordinar su operación.

4. Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 95, último párrafo, y 105 de la LTAIPES, es la Comisión quien debe verificar y aprobar de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado, y en caso de que deban publicitar información adicional, la Comisión determinará el catálogo de obligaciones y deberá hacerlo de su conocimiento. De lo anterior se colige que, es competencia de la Comisión determinar a los sujetos obligados y sus obligaciones.
5. Que el ACUERDO del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobado en sesión ordinaria del día veintiuno de marzo de 2018, derivado del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 publicado el 28 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, modificó "...LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA REALIZADA POR LOS ORGANISMOS GARANTES DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS..." donde el considerando 45, establece lo siguiente:

45. Que derivado del importante número de observaciones y propuestas de ajustes y modificaciones enviadas por los organismos garantes y los sujetos obligados del país, y de lo que ello implica para el INAI, como administrador general, y para los organismos garantes de las entidades federativas, como administradores estatales, el llevar a cabo la configuración en la Plataforma Nacional de Transparencia, tanto de los lineamientos como de los criterios y nuevos formatos respectivos; así como para los sujetos obligados la responsabilidad de cargar la información con los criterios y formatos modificados; resultó justificable para el Pleno del Consejo Nacional la propuesta planteada por la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación en el sentido de establecer:

- *Que una vez que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia apruebe el presente Acuerdo, el INAI iniciará la configuración de formatos en su carácter de Administrador General.*
- *Que una vez que el INAI finalice la configuración de formatos, con fecha **máxima al 31 de enero de 2018**, los organismos garantes de las entidades federativas tendrán,*

como administradores estatales, del 1º de febrero al 31 de marzo de 2018 para realizar las adecuaciones necesarias en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia consistentes en heredar los formatos generales y realizar los ajustes de configuración sobre normatividad local, formatos locales, criterios y asignación de formatos a sus respectivos sujetos obligados.

- *Que en ese mismo plazo de configuración, los organismos garantes deberán hacer las adecuaciones necesarias en las Tablas de Aplicabilidad de cada sujeto obligado.*

...

6. Que el artículo 9 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, establece que el Pleno es el órgano supremo de la Comisión, por lo que la Comisionada Presidente somete a consideración del mismo, ***el proyecto de Acuerdo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información pública mediante el cual se da a conocer el Padrón de Sujetos Obligados vigente y la modificación de Tablas de Aplicabilidad relativas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, conforme se establece en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.***

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 Bis y 4 Bis A, fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; el Pleno de la Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad, el Acuerdo 004/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información pública mediante el cual se da a conocer el Padrón de Sujetos Obligados vigente y la modificación de Tablas de Aplicabilidad relativas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, conforme se establece en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en términos de los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 Bis y 4 Bis A, fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículo 32, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.


La actualización del Padrón de Sujetos Obligados, así como las modificaciones a las Tablas de Aplicabilidad (Anexos) forman parte integral de este acuerdo y pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ceaipsinaloa.org.mx/pdf/normatividad/acuerdo_cealp_ta.doc

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de la publicación de su síntesis en el periódico oficial.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Dirección de Verificación y Seguimiento, se instrumenten las acciones necesarias para la difusión íntegra del presente Acuerdo y los anexos que lo acompañan, en el portal de internet de Comisión y se proceda a realizar la notificación de las Tablas de Aplicabilidad modificadas a los sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal.

Así lo acordó el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en su sesión ordinaria celebrada el veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en los artículos 30, fracción II y 31, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28, 32, fracción I, 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 33, fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.



Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix
Comisionada Presidente
de la Comisión Estatal para el Acceso
a la Información Pública



Mtro. Tomás Medina Rodríguez
Comisionado



Mtra. Ana María Ibarra López Portillo
Comisionada